

*ANUNCIO de 19 de enero de 2011, del Ayuntamiento de Gibraleón, para la selección de plaza de técnico de desarrollo local.*

Don Juan María Serrato Portillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón,

HACE SABER

Que por Decreto de la Alcaldía núm. 75/2011, de fecha 19 de enero de 2011, se han aprobado las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Desarrollo Local perteneciente a la Escala de Funcionarios de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2.

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO LIBRE, UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE DESARROLLO LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN, INCLUIDA EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL AÑO 2009**

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición, de una plaza de Técnico/a de Desarrollo Local, vacante en la Plantilla de Funcionarios, incluida en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio 2009, aprobada por Resolución de Alcaldía núm. 686/09, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 151, de fecha 7 de agosto de 2009.

Esta plaza tiene las siguientes características:

Denominación: Técnico/a de Desarrollo Local.  
Número de plazas: 1.  
Escala: Administración General.  
Subescala: Técnica.  
Grupo: A.  
Subgrupo: A2.  
Complemento de destino: Nivel 16.

Segunda. Condiciones de admisión de aspirantes.

De conformidad con el artículo 56, de la Ley 7/2007, de fecha 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, y deberán gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplido 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente

que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Título Universitario de Grado a que hace referencia el artículo 76 de la Ley 7/2007, de fecha 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, equivalente a Diplomado Universitario o superior (Lcdo., Doctor, etc...) a que hace referencia el artículo 25 de la Ley 30/1984, de fecha 2 de agosto (actualmente derogado por el EBEP), o estar en condiciones de obtenerlo/a en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se compromete a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, y se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano de esta Corporación en horas de oficina (8:30 a 14:30) o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (de conformidad con el modelo Anexo II de la presente convocatoria).

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia compulsada del título que permite el acceso a la convocatoria (artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 20 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal núm. 2106 0011 34 1100000221.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso (certificados y fotocopias compulsadas).

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en tablón de edictos de este Ayuntamiento, se indicará la causa de la exclusión concediendo un plazo de 10 días hábiles para subsanación de defectos.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en Tablón de Edictos de este Ayuntamiento. En la misma se determinará el lugar, fecha y hora en que habrán de realizarse los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de los ejercicios de las distintas pruebas de acceso se compondrá conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de fecha 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en todo aquello que no contradiga a lo dispuesto en el EBEP.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialidades en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistente del Presidente, Secretario y la mitad al menos de sus miembros. Todos los miembros del Tribunal, a excepción del Secretario, actuarán con voz y voto.

Sexta. Sistema de selección y desarrollo del proceso.

1. Sistema de selección.

Fase de Concurso: Será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición, no superando la puntuación del concurso el 45% de la puntuación total del proceso selectivo. Consistirá en valorar los méritos que hayan sido debidamente acreditados junto con su instancia, ajustándose a los siguientes criterios de valoración de méritos con un máximo de 90 puntos.

A) Méritos Profesionales: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 60 puntos.

a) Por cada mes completo de servicios efectivos, acreditado con la correspondiente certificación expedida por el Secretario de la Corporación correspondiente, o contrato de trabajo acompañado de su vida laboral, así como cualquier otro documento de fuerza probatoria que sea aceptado por el Tribunal, prestados en la Administración Pública Local, en puestos de trabajo de igual o superior naturaleza a la categoría o función del puesto a cubrir, se obtendrá 1 punto.

b) Por cada mes completo de servicios efectivos, acreditado con la correspondiente certificación expedida por el Secretario de la Entidad correspondiente, o contrato de trabajo acompañado de su vida laboral, así como cualquier otro documento de fuerza probatoria que sea aceptado por el Tribunal, prestados en Sociedades Mercantiles Locales y en Consorcios, en puestos de trabajo de igual o superior naturaleza a la categoría o función del puesto a cubrir, se obtendrá 0,4 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios efectivos, acreditado con la correspondiente certificación expedida por el Secretario del Organismo o Unidad correspondiente, o contrato de trabajo acompañado de su vida laboral, así como cualquier otro documento de fuerza probatoria que sea aceptado por el Tribunal, prestados en el resto de Administraciones Públicas (Autonómica y Estatal), en puestos de trabajo de igual o superior naturaleza a la categoría o función del puesto a cubrir, se obtendrá 0,3 puntos.

B) Méritos académicos: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 30 puntos.

Por la realización de jornadas, conferencias y cursos de formación y perfeccionamiento debidamente acreditados a juicio del Tribunal, impartidos por Institución Pública, Privada u Organismo debidamente homologado, y relacionados con los conocimientos necesarios para el desarrollo del puesto convocado se valorará según el siguiente baremo:

- Cursos de 20 a 149 horas: 0,5 puntos.
- Cursos de 150 a 299 horas: 1 punto.
- Cursos de 300 a 399 horas: 4 puntos.

- Cursos de 400 a 499 horas: 7 puntos.

- Cursos de más 500 horas: 10 puntos.

Fase de Oposición: Consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorios que supondrá un máximo de 110 puntos, lo que supone el 55% de la puntuación total del proceso.

El primero de los ejercicios consistirá en contestar, por escrito, uno de los dos temas propuestos por el Tribunal referidos al temario general, y también uno de los dos temas propuestos por el Tribunal referidos al temario específico, durante el tiempo que éste señale, temarios que figuran en el Anexo I de las presentes Bases. Este ejercicio escrito tendrá un total de 60 puntos de los 110 reseñados.

El segundo y último ejercicio consistirá en la solución, durante el tiempo que determine el Tribunal, de un supuesto práctico relacionado con las funciones a desempeñar en la plaza convocada. Este ejercicio tendrá una puntuación máxima de 50 puntos restantes de los 110 totales de esta fase de oposición.

Para cada uno de los dos ejercicios, teórico y práctico, es necesario obtener un mínimo del 50% de la puntuación total prevista para cada uno de ellos (es decir, 30 y 25 puntos respectivamente), quedando eliminados los aspirantes que no obtengan tal puntuación mínima. Todos los ejercicios habrán de ser leídos por los aspirantes ante el Tribunal calificador de las pruebas selectivas, en orden de llamamiento.

2. Desarrollo del proceso.

Constituido el Tribunal en el lugar, fecha y hora indicada en el anuncio publicado en el BOP, junto con la lista definitiva de admitidos y excluidos y la composición del mismo, se procederá a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes para la fase concurso con arreglo a los baremos expresados anteriormente.

Mediante Resolución de la Alcaldía, serán hechas públicas en el tablón de edictos de la Corporación las puntuaciones totales otorgadas a los aspirantes en concepto de valoración de méritos, en la misma se determinará el lugar, fecha y hora en que habrá de realizarse los ejercicios de la fase oposición.

Para el orden de actuación de los/as aspirantes se tendrá en cuenta la Resolución de 26 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado para la Función Pública (BOE núm. 31, de 5 de febrero), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado, según la cual se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «J». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «J», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «K», y así sucesivamente.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la prueba teórica y práctica quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los miembros del Tribunal tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia y constatación, deberá proponerse su exclusión a la Presidencia del Tribunal.

La calificación final del concurso-oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases del concurso y oposición, resultando así la calificación final y el orden de puntuación.

Una vez convocadas las pruebas, los sucesivos ejercicios serán publicados en el tablón de anuncios de la Corporación.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y no más de cuarenta y cinco días.

En el caso de empate, se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase oposición, de persistir el empate primará la mayor puntuación obtenida en méritos profesionales.

Los cursos se justificarán con certificados o copias compulsadas de cualquier documento acreditativo.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación de la lista definitiva de aprobados en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del título que ha permitido el acceso a la convocatoria (artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública, no hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación, podrá nombrarse al siguiente candidato que hubiera superado el proceso de selección, por estricto orden de prelación.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión o incorporarse en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento.

Novena. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación la Ley 7/2007, de fecha 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 30/1984, de Medidas par la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Gibraleón, 19 de enero de 2011.- El Alcalde, Juan María Serrato Portillo.

## ANEXO I

### TEMARIO

#### Parte General

Tema 1. La Constitución Española de 1978: proceso de gestación. Consolidación del texto constitucional. Principios Generales.

Tema 2. Organización Territorial del Estado: esquema general. Principios Constitucionales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: Su significado: Elaboración. Significado y contenido. Reforma. Enumeración de las Comunidades Autónomas.

Tema 3. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 4. El Acto Administrativo: Concepto. Orígenes del acto administrativo. Clases. Elementos del acto administrativo.

Tema 5. Principios Generales del Procedimiento Administrativo: Concepto. Clases de procedimientos. Orígenes y notas del procedimiento. Normas Reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles. Cómputo de plazos: Principios generales. Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos: recepción de documentos. Registro de documentos.

Tema 6. Fases del Procedimiento Administrativo General: Las Fases del procedimiento administrativo general. Ideas de los procedimientos especiales. El silencio administrativo: concepto. Regulación. Obligación de resolver el silencio administrativo. Inactividad de la Administración.

Tema 7. La teoría de la invalidez del acto administrativo: actos nulos y anulables: invalidez de los actos administrativos. Derecho positivo Español. Convalidación. Revisión de oficio: concepto. Naturaleza. Límites a la revocación. Regulación.

Tema 8. Los recursos administrativos. Clases: concepto. Clases de recursos. Objeto. Fin de la vía administrativa. Interposición del recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia del interesado. Resolución. Recurso de alzada: objeto. Motivos. Interposición. Plazos. Recurso de reposición: objeto e interposición. Plazos. Recurso de revisión: objeto y plazos de interposición. Resolución y plazos para la misma. Reclamaciones económico-administrativas: concepto. Órganos de la jurisdicción económica-administrativa. Procedimiento en primera o única instancia.

Tema 9. Las formas de la actividad administrativa: los fines del Estado y la actividad administrativa. Clasificación de la actividad administrativa. El fomento. La Policía: concepto y características de la policía. Clases de la policía.

Tema 10. El Servicio Público. Nociones Generales: Concepto de Servicio Público. Naturaleza. Clasificación de los Servicios Administrativos. Los modos de gestión del Servicio Público: Clases. Breve examen de los modos de gestión.

Tema 11. La responsabilidad de la Administración Pública: daños causados por la actividad administrativa ilegítima. Daños causados por la actividad legítima de la Administración. La responsabilidad en el Derecho positivo.

Tema 12. El Régimen Local Español: concepto de la Administración Local. Evolución del Régimen Local. Principios constitucionales y regulación jurídica: principios constitucionales. Regulación jurídica.

Tema 13. La Provincia en el Régimen Local: antecedentes. Concepto. Caracteres. Organización Provincial. Competencias: organización provincial. Estudio de los órganos provinciales. Competencias. Regímenes especiales.

Tema 14. El Municipio evolución. Concepto. Elementos esenciales. Denominación y cambio de nombre de los municipios. El término municipal: concepto. Caracteres. Alteración

de los términos municipales. Población. Concepto. Clasificación. El empadronamiento. Padrón de residentes españoles en el extranjero.

Tema 15. Organización municipal: concepto. Clases de órganos. Estudio de cada uno de los órganos. Régimen orgánico de los municipios de gran población. Competencias: concepto y clases. Legislación española.

Tema 16. Los bienes de las entidades locales: concepto. Clases: atención de la clasificación jurídica de los bienes. El dominio público local: concepto. Características. Adquisición. Utilización. Enajenación. Prerrogativas y potestades de las Entidades Locales en relación con sus bienes: facultad de investigación. Deslinde. Potestad de recuperación posesoria. Potestad de desahucio. Bienes comunales. Inventario.

Tema 17. Haciendas Locales: clasificación de los ingresos: conceptos generales. Potestad tributaria de los entes locales. Fases de la potestad tributaria. Fiscalidad de las Haciendas Locales en el sistema español. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales: potestad reglamentaria de las entidades locales. Tramitación de las ordenanzas y acuerdos. Contenido de las ordenanzas fiscales. Entrada en vigor de las ordenanzas.

Tema 18. Los presupuestos locales: concepto. Contenido del presupuesto general. Anexos del presupuesto general. Estructura presupuestaria. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Ejercicio presupuestario. Liquidación. Modificaciones presupuestarias.

#### Parte Específica

Tema 1. Origen de la Unión Europea. La génesis de una Europa unida. Crecimiento de la Unión Europea: consecuencia de la ampliación.

Tema 2. El Derecho Comunitario Europeo. Concepto de Derecho Primario. Las fuentes del Derecho Primario Comunitario. La constitución europea: reflexiones.

Tema 3. Derecho derivado de la unión europea: actos típicos en el derecho comunitario. Actos atípicos. Otras fuentes del derecho internacional que se integran en el ordenamiento jurídico comunitario. Derecho comunitario y derecho nacional: su interrelación.

Tema 4. Instituciones de la Unión Europea: el Parlamento Europeo, el Consejo, la Comisión Europea, el Tribunal de Justicia, el Tribunal de Cuentas, organismos de la Comunidad Europea.

Tema 5. Políticas de la Comunidad Europea: libertades básicas, restantes políticas comunitarias. El sistema financiero de la unión: el presupuesto general de la Unión Europea: ingresos/gastos, procedimiento de aprobación del presupuesto general de la Unión Europea.

Tema 6. Política regional europea: los instrumentos de la política regional europea, el comité de las regiones, el banco europeo de inversiones. Los fondos europeos.

Tema 7. Los paradigmas del desarrollo económico en el ámbito local. El paradigma del desarrollo local polarizado y de la difusión. El paradigma del desarrollo local endógeno: factores para el nacimiento del desarrollo endógeno. Caracteres estructurales y sociales del desarrollo local. Modelos de desarrollo local.

Tema 8. El funcionamiento de los sistemas productivos locales: los retos ante una economía globalizada. Las iniciativas locales de empleo en la OCDE: el programa ILE-OCDE. Aproximación de la iniciativa local de desarrollo y empleo.

Tema 9. El funcionamiento del mercado local: los retos ante una economía globalizada.

Tema 10. La regularización estatal de la actividad económica en el ámbito local: competencias. Instrumentos.

Tema 11. Contexto de la Ley 56/2003, de Empleo. Objetivos de la Política de empleo en el marco de la Ley 56/2003. Planificación y ejecución de la Política de empleo. Dimensión local de la Política de empleo. Estructura de la Ley 56/2003.

Tema 12. La regulación estatal para el fomento del desarrollo local: estudios de mercado y campañas para la promoción local. Agentes de empleo y desarrollo local. Proyectos y empresas calificadas como I+E. Los nuevos yacimientos de empleo. Programas públicos mixtos de empleo y formación y empresas de inserción.

Tema 13. Los servicios públicos de empleo. Servicios públicos de empleo a dispensar desde cada Servicio público de empleo.

Tema 14. Contexto de la Ley 4/2002, de Empleo. Objetivos y naturaleza del Servicio Andaluz de Empleo. Órganos del Servicio Andaluz de Empleo. Estructura de la Ley 4/2002.

Tema 15. Las agencias de desarrollo local: origen y evolución de las agencias de desarrollo local. Concepto de agencias de desarrollo local. Funciones y servicios. Constitución de las agencias de desarrollo económico local.

Tema 16. Ejes de actuación estructural dentro del marco del desarrollo local. Área de desarrollo local municipal.

Tema 17. Capacitación de los Recursos Humanos. La calidad de los Recursos Humanos: el agente de desarrollo local, el orientador laboral, el intermediador laboral, el tutor de la empresa o asesor de autoempleo, sistemas de gestión de la calidad. La formación de los técnicos que trabajan en el ámbito local.

Tema 18. Introducción a la cooperación para el desarrollo local. Modelos de asociacionismo. Perspectiva y compromiso. Una asociación para el desarrollo Local. El asociacionismo y la cooperación para el desarrollo local. La cooperación para el desarrollo como una ventaja competitiva del territorio.

Tema 19. Los nuevos yacimientos de empleo y su articulación: características, ámbitos. Los nuevos yacimientos de empleo en España. El marco jurídico de los nuevos yacimientos de empleo en España. Puntos críticos en el desarrollo de los nuevos yacimientos de empleo.

Tema 20. Promoción e impulso empresarial. Empresa y territorio. El empresario y la creación de empleo.

Tema 21. Formas jurídicas.

Tema 22. Procesos formales de constitución de la empresa.

Tema 23. Obligaciones fiscales para la constitución de una empresa.

Tema 24. Obligaciones laborales en la constitución de una empresa: relaciones laborales y con la seguridad social.

Tema 25. El plan de negocio.

Tema 26. Desarrollo Local y fomento de la cultura emprendedora. Significado socioeconómico de emprender. Rasgos característicos del nuevo emprendedor/ra. Localización de la empresa. Tecnología como elemento diferenciador. El entorno socioeconómico. Los viveros de empresa.

Tema 27. Las actuaciones para el fomento empresarial: empresas de economía social. Medidas de apoyo a la economía social.

Tema 28. Dinamización empresarial en el ámbito local. El tejido empresarial local. Competitividad de las Pymes locales. Cooperación empresarial.

Tema 29. Innovación y difusión tecnológica. Las nuevas tecnologías y la creación de empresas. Las infraestructuras de soporte a la innovación. Los centros de innovación tecnológicos. Los parques tecnológicos.

Tema 30. Análisis sociológico del desarrollo y mercado de trabajo. Conceptos fundamentales para el análisis de trabajo. Teorías para el estudio del mercado de trabajo. El desempleo en España: los grupos con dificultades para acceder al mercado de trabajo.

Tema 31. Introducción al mercado de trabajo en España: situación sociolaboral a partir de criterios de los años 70. Características generales del modelo Pre-crisis y el modelo Post-crisis. Antigua política regional y nueva política regional. La estrategia del desarrollo endógeno. Conclusiones.

Tema 32. La orientación para el empleo. Características principales. Funciones principales. Los objetivos de la orientación para el empleo. Momentos en los que interviene la orientación.

Tema 33. La búsqueda activa de empleo. Herramientas de búsqueda activa de empleo. Fines de la evaluación de la orientación para el empleo.

Tema 34. Concepto de intermediación laboral. Objetivos de los servicios de intermediación laboral. Directrices de trabajo de ámbito de la intermediación laboral. El perfil del intermediador laboral. Herramientas básicas del intermediador laboral.

Tema 35. Nacimiento y evolución del derecho del trabajo. División del derecho. El trabajo y el derecho laboral. Fuentes del derecho del trabajo.

Tema 36. Generalidades de la contratación. Concepto. Elementos. Capacidad para contratar. Forma y contenido del contrato de trabajo. Período de prueba. Duración del contrato de trabajo. Actividades excluidas y relaciones laborales especiales.

Tema 37. Modalidades de contratación: Introducción. Modalidades.

Tema 38. Contratos indefinidos acogidos al programa de fomento de empleo estable para el año 2010. Contrato para el fomento de la contratación indefinida.

Tema 39. Ley general de subvenciones: concepto de subvención, disposiciones comunes a las subvenciones públicas, actores implicados, procedimiento de concesión.

Tema 40. Ley general de subvenciones: justificación de subvenciones, reintegro de subvenciones, control financiero de las subvenciones, infracciones/sanciones.

Tema 41. El principio de igualdad: significado y alcance. Evolución jurídica del principio de igualdad en el contexto comunitario. Política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la Unión Europea y en los fondos estructurales. Políticas públicas de igualdad en España. Legislación y políticas públicas de igualdad en Andalucía. Políticas públicas de igualdad en el ámbito local.

Tema 42. Protección del medio ambiente y desarrollo sostenible en el entorno laboral: ámbito del desarrollo sostenible, un requisito de los proyectos del siglo XXI, referencia a niveles en el desarrollo sostenible, actuación de la empresa hacia el desarrollo sostenible, respeto al medio ambiente.

## ANEXO II

Don ....., con DNI núm. ...., y domicilio a efectos de notificación en ....., y número ..... teléfono .....

## EXPONE

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm. ...., de fecha ....., en relación con la convocatoria para la plaza de Técnico de Desarrollo Local, en régimen de personal funcionario, mediante Concurso-Oposición, conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número ....., de fecha ..... de ..... de 2011, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número ....., de fecha ..... de ..... del mismo año.

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal funcionario de la plantilla municipal.

Cuarto. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen.

Por todo ello,

## SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Gibraleón, .....de .....de .....

Fdo. ....